



León, Gto., 7 de enero del 2025

Oficio: CM/DESCI/8431/2024

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales"

Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León
Presente

En seguimiento al oficio SREL/DGHT/1164/2024 recibido el 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual nos remite el Convenio de Mejora y el Programa de Mejora en 2 tantos originales con las firmas correspondientes, respecto a la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario "Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

"El trabajo todo lo vence"

"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"

"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

[Signature]
Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAL
[Signature]

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED08-2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA “**LA CONTRALORÍA**” Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN, LA **LICENCIADA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ENTE EVALUADO**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2024” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2024.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León” del ejercicio 2023.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED08-2024

2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Blvd. Francisco Villa (1er. Piso Polifórum León) Col. Oriental, en León, Guanajuato. mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.- El presente documento tiene como finalidad establecer las obligaciones de "**El Ente Evaluado**" para abordar los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de la Evaluación del Programa Presupuestario "**Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales**".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

I. De "La Contraloría":

- a) Promover la integración de la evaluación y sus resultados en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Asegurar que los resultados se vinculen de manera coherente con la planificación y el proceso presupuestario correspondiente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora según su prioridad (alta, media y baja) y su tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Realizar un seguimiento del cumplimiento del Programa de Mejora de acuerdo con el calendario establecido.
- e) Supervisar que los documentos relacionados con la evaluación se encuentren disponibles y accesibles en la página de internet de "**El Ente Evaluado**".

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED08-2024

- f) Asistir a las sesiones en las que se presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar sobre la procedencia del cumplimiento de las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Imponer responsabilidades a los servidores públicos que incurran en incumplimientos del presente Convenio.

II. De "El Ente Evaluado":

- a) Publicar los resultados de la evaluación en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.
- b) Establecer fechas de compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le hayan sido emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación del Programa Presupuestario de manera oportuna y eficaz.
- d) Asistir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Resolver los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de los plazos convenidos.
- n) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales que evidencien el cumplimiento de las Propuestas de Mejora emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designarán a un responsable que asistirá a las sesiones en las que se presentarán los documentos que demuestran el incumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado", derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado", o podrán realizarse de manera remota a través de medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados. Se incluye como **Anexo Único** el Programa de Mejora, que clasifica los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento. "La Contraloría" evaluará si las acciones y compromisos asumidos por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En caso afirmativo, emitirá una resolución a través de un Informe de Seguimiento, en el cual se dictaminará el estatus final respecto a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones se regirán por lo dispuesto en la cláusula Trigésimo Octava de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo conforme a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga. Dicha prórroga no podrá exceder de **30 días** naturales a partir de la fecha límite indicada en el Programa de Mejora **Anexo** al presente instrumento.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED08-2024

Octava. - Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y, por lo tanto, deberá ser publicado en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre “Las Partes”, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2025**.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio será responsabilidad de “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, de acuerdo con lo dispuesto en los “**Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León**”.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

Por “La Contraloría”



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para la Reactivación
Económica de León

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría para la Reactivación Económica de León
Programa Evaluado	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales
Tipo de Evaluación	De Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Nombre(s) de la(s) dependenci a(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal						Municipal
1	La Secretaría para la Reactivación Económica de León, en subsecuentes Programas Presupuestarios, deberá apegarse al cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León	Responsable	A través de oficio SREL/DGHT/1128/2024 (Anexo), se giró la instrucción a las direcciones de área que conforman la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, encargadas de elaborar el Programa de referencia, de designar a personal encargado de llevar a cabo una revisión de cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	De cumplimiento inmediato. El Programa presupuestario correspondiente a la anualidad 2025 ya cumple con la revisión metodológica de referencia.	Selene Pérez Saldaña, correo: selene.perez@león.gob.mx ; Karla Ibeth Aguilera Hernández, correo: karla.aguilera@león.gob.mx ; y, Ana Cristina Noriega Alvarado correo: ana.noriega@león.gob.mx . Todas adscritas a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo.
2	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá proporcionar la información que no nos fue remitida, respecto a los indicadores incorporados a		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León	Responsable	Cabe destacar, que dentro del Programa evaluado, existen proyectos que no son propios a la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, sino que son responsabilidad de los	Viernes 20 de diciembre del 2024 en espera de recibir y hacer llegar la información faltante.	Selene Pérez Saldaña, persona adscrita a la Dirección General de Hospitalidad y

9

9

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-202

	<p>la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2023 del Programa evaluado.</p>															<p>organismos COMUDE LEÓN, ICL e IMJU, siendo precisamente los indicadores de estos proyectos, los cuales se observan por falta de información, no obstante, en cumplimiento a la instrucción que se hizo por parte del personal encargado de llevar a cabo la presente evaluación, la Dirección General de Hospitalidad y Turismo como líder del programa, ya hizo el requerimiento correspondiente, adjuntándose desde este momento en formato USB, la información generada por COMUDE LEÓN e ICL, quedando aún pendiente de recibir la del IMJU. Se reitera que la Dirección en mención no es responsable de los resultados obtenidos por lo cual cualquier incumplimiento que se advierta sobre de la misma deberá ser atendido por dichos organismos municipales.</p>		<p>Turismo, correo selene.perez@leon.gob.mx para efecto de remitir la información faltante.</p> <p>Luis Arturo Ruiz, Coordinador de Planeación y Calidad, adscrito a la COMUDE LEÓN, Correo: luis.ruiz@comudeleon.gob.mx, para observaciones de contenido.</p> <p>Luis Arturo Hernández, Jefe de Procesos y Proyectos, Correo: luisarturo.hernandez@leon.gob.mx, persona adscrita al IMJU Correo: para observaciones de contenido.</p> <p>Verónica González Moreno, Directora de Administración : Finanzas, adscrita al ICL, Correo: veronica.gonzalez@culturalleon.com, para observaciones de contenido.</p>
3	<p>La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá justificar a este Órgano de Control, las causas por las cuales no se alcanzaron las metas programadas durante los</p>	X		X					X			Secretaría para la Reactivación Económica de León	Líder del Programa			<p>De determinarse que la información aportada no cubre las metas programadas dentro del programa evaluado, indicadores artistas invitados en arte urbano responsabilidad del IMJU, festivales realizados</p>	<p>Viernes 20 de diciembre para entrega de información correspondiente al IMJU.</p>	<p>Karla Ibeth Aguilera Hernández, correo: karla.aguilera@leon.gob.mx;</p>

9

9



P

Oficio No. SREL/DGHT/1128/2024.

LEÓN, GTO., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE ÁREA
ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
HOSPITALIDAD Y TURISMO
P R E S E N T E:**

Referente al Informe de Evaluación Específica del Desempeño, del Programa "Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales" (Adjunto), específicamente en lo que respecta a la obligación de que los Programas Presupuestarios, se apeguen al cumplimiento de la Metodología del Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y dentro del cual se hace referencia a un error de sintaxis de la actividad 4 del Componente 3 (A4C3), en consecuencia, se les solicita designar de cada dirección de área, una persona responsable de revisar que en lo subsecuente todo programa presupuestario de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo cumpla con la metodología de referencia, evitando observaciones futuras, debiendo dejar evidencia en sus direcciones de dicha designación.

Por otra parte, dentro de la misma evaluación, en lo que concierne al 0% de avance que se reflejó en el indicador Porcentaje de Incremento en la derrama económica generada por los eventos apoyados y desarrollados respecto del año anterior, ejercicio fiscal 2023, y que derivó de una falta de captura de evidencia en plataforma, se les instruye para que en su calidad de Directores de área, sean Ustedes responsables directamente de verificar periódicamente que dicha información se encuentre debidamente reflejada en sistema evitando que se actualice un incumplimiento de metas. *U*

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**"2024, A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL
PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO"**

**LIC. YAZMÍN DE JESÚS QUIROZ LÓPEZ,
DIRECTORA GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO.**

[Handwritten signature of Lic. Yazmín de Jesús Quiroz López]

[Handwritten signature]

C.c.p.

- Archivo.

- Lic. María Fernanda Rodríguez González - Secretaría para la Reactivación Económica de León. - Para su superior conocimiento. - Presente.

[Handwritten signature]